



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

12 DIC 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° /17

-745 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RENOVACION COMODATO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AMANCAY".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.-

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1675-CM-06: Desafectar del dominio público municipal y dar en comodato al centro de jubilados "Amancay".

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificaciones (1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10) crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar Ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Nota Centro de jubilados y pensionados "Amancay".

Informe Inspector David Betancourt (IMTVHS).

FUNDAMENTOS

Mediante la Ordenanza 1675-CM-06, se cede en comodato el inmueble NC 19-1-N-608-02 al Centro de Jubilados y pensionados "Amancay", para la construcción de un Centro de atención a jubilados y pensionados.

Por Ordenanza 2135-CM-11, se les dio una prórroga para la finalización del proyecto, para la terminación de la construcción ajustándose a las normas municipales vigentes.

El Centro de jubilados y pensionados "Amancay" mediante nota solicita la renovación del mencionado comodato, dicha solicitud es para poder facilitar la renovación de los subsidios otorgados por PAMI y Nación.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Genusso.

COLABORADOR: Presidente del IMTVHS Dra. Laura I. Zannoni.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

FULLANDE PABLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO CARREZZI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER

DE ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de comodato por un plazo de veinte (20) años con el Centro de jubilados y pensionados "Amancay" personería jurídica 1886, respecto al inmueble designado catastralmente 19-1-N-608-02.
- Art. 2º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el convenio, el comodato quedara sin efecto procediéndose a la resolución del contrato, restituyéndose el bien al dominio público municipal, con las mejoras realizadas. No podrá ser cambiado el destino para el cual se afecta el comodato y en caso de que esto ocurriese el mismo caducara automáticamente.
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo podrá resolver el convenio de comodato exigiendo inmediata desocupación del inmueble, sin necesidad de intimación previa en los siguientes casos:
- a) Incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios;
 - b) Por interés urbano;
 - c) Por constatación de modificación de la actividad o destino;
 - d) Por falta de utilización del mismo.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

GUILLERMO PABLO
Secretario de Ejecución Urbana
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

